

Cuenca, 15 de diciembre del 2.008

A.

Señor
ECOM. RENE BUENO ENCALADA
Intendente de Compañías de Cuenca
Ciudad.

De mis consideraciones:

DR. HECTOR ROJAS, en calidad de Gerente de la Compañía "TRANSPORTE ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑIA ANONIMA", con número de expediente Nro. 6283, ante usted respetuosamente y pongo en su conocimiento la siguiente transferencia de acciones:

LAZO GUALLEPA JOSE VIRGILIO
C. I. Nro. 010121546-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nro. de acciones: 155
Valor de c/acción: \$ 0.20

RIERA CACERES JOSE MIGUEL
C. I. Nro. 010219393-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nro. de acciones: 155
Valor de c/acción: \$ 0.20

Por la amable atención que se digne dar al presente me anticipo en agradecerle.

Atentamente



DR. HECTOR ROJAS





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. IC-CAU-883

Cuenca, Diciembre 09 del 2008

Señor Doctor

Héctor Rojas,

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTRELLA DE OCTUBRE C.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

En respuesta a su atenta comunicación con la que nos solicita la anotación en nuestros archivos de la transferencia de 155 acciones de un dólar cada una, celebrada entre los señores: José Virgilio Lazo Gualpa y José Miguel Riera Cáceres, le informo que no procede dicha anotación en vista de que el sistema registra al vendedor como propietario únicamente de 130 acciones de US \$ 0.20. Pido a usted disponer la correspondiente revisión y rectificación.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Antonio Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.



Firma	
Nombre	Dr. Eduardo Antonio Calderón
C. I.	010277275-7
Fecha	18 de Dic. 2008
Función	ABOGADO



NUMERO: SEGUNDA COPIA

ESCRITURA PUBLICA DE: DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA
LTDA.

OTORGADA POR: MARCO ANDRONICO ROSAS CARDENAS Y BLANCA
MAGDALENA TACURI ULLOA

A FAVOR DE: WILSON GUSTAVO BARRERA ARIAS

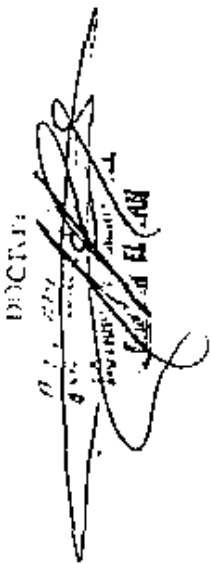
CANTIA: 49 DOLARES

DOCTOR

En el cantón El Pan, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí, Doctor Juan Ulloa Reinosco, Notario Público de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedente, MARCO ANDRONICO ROSAS CARDENAS Y BLANCA MAGDALENA TACURI ULLOA, casados; y por otra parte, en calidad de cesionario, WILSON GUSTAVO BARRERA ARIAS, casado; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato, y domiciliados en el cantón Guabaco, Provincia del Azuay, y adicionalmente por este cantón; a quienes en sucesivos doy fe.- Bien informados en el objeto y resultado de la presente escritura, me certifican que es su voluntad elevar a



establecida por el contenido de la minuta que me entregan, la que expone es del tenor siguiente: **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, figura inscribir una de Transferencia de Participaciones de la Compañía de **TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA.** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen la celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de cedente, **MARCO A. LÓPEZ RODAS CARDENAS** y **BLANCA MAGDALENA TACUPE ULLOA**; y, por otra parte, en calidad de comprador, **WILSON ALEXANDER BARRERA APIAS**, varados los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno: **MARIO ANDRÓNICO RODAS CARDENAS** es propietario de cuarenta y nueve participaciones en la Compañía de **TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA.** por escritura de transferencia de participaciones de un dolar cada una, realizada por **Servio Alejandro Cabrera Álvarez** otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, ante la Doctora María Cristina Cevallos Lituma, el cuatro de Noviembre de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil Bajo el número **TREINTA Y NUEVE**, el once de noviembre del año dos mil cuatro. La compañía de **Transportes Manuel Moreno Cia Ltda.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaría Doctora María Cristina Cevallos Lituma, Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, Provincia del Azuay, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el número **TREINTA** de fecha dieciséis de Febrero de dos mil tres;



conjuntamente con la Sección de Aprobatoria de la
Intendencia de la ciudad de Quesada.- DOS.- La Junta General
de socios de la Compañía, celebrada con el carácter de
sesión extraordinaria celebrada el tres de Diciembre del
año dos mil ocho, con el voto unánime del capital social
y pagado, se autorizó al señor MARCO ANDRÓNICO RODAS
GARDENAS para que transfiriera cuarenta y nueve
participaciones de las que posee en esta compañía y el
cuanto de trabajo correspondiente a favor de WILSON
GUSTAVO BARRERA ARIAS.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
comparecientes MARCO ANDRÓNICO RODAS GARDENAS y su cónyuge
ELIANA MARCELENA TACURI ULLOA, transfirieron en forma real
y efectiva las cuarenta y nueve participaciones de las que
posee en la Compañía TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA LTDA
y el cuanto de trabajo que le corresponde, a favor de
WILSON GUSTAVO BARRERA ARIAS, con todos los derechos
incidentes a las mismas.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de
la transferencia de las participaciones, objeto de este
contrato, es de cuarenta y nueve dólares Americanos,
pagados de contado, suma que el cedente declara haberlo
recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal
y a su entera satisfacción.- QUINTA.- INSCRIPCION Y
MARGINACION.- Las partes suscriben mutuamente autorizados
para declarar que la presente escritura de transferencia se
siente según el origen de la inscripción en el Registro
Mercantil del cantón Quesada referente a la constitución,
así como al origen de la misma de la escritura de
transferencia.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
acompaña al Acto de Socio sumario que, de la Junta



Entre la Compañía de Seguros, con el que se acciona el
seguro. Unánime por el capital social. Autoriza al
ocio compareciente para que transfiere cuarenta y nueve
participaciones que posee en la Compañía antes indicada a
favor del cedionario en este contrato.- Usted, señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
que aseguren la plena validez de este contrato.-
Respetuosamente.- Doctor Edison Ortiz Seminario.-
Abogado.- Matricula mil novecientos ochenta y cuatro del
Colegio de Abogados del Azuay. A CONTINUACION LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES





Acta de Sesión de Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transportes "Manuel Moreno Cía LTDA"

En la ciudad de Guilayes, a los tres días del mes de Diciembre del dos mil ocho, a las 14:00 se reúnen los socios señores:

Alvarez Izaguirre Jorge Arturo, Cabrera Alvarez Sergio Alegan,
do, Guaraca Rodas Angel Efraim, Palaez Perez David Floren
cio, Perez Ullón Fernando Bolivar, Rodas Andrade Edgar
Floren, Rodas Cardenas Marco Antonico y Rubio Molina

Jaime José, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social, razón por lo cual se acuerda constituirse mediante sesión en Junta General Universal Extraordinaria de socios de dicha compañía, previa convocatoria, misma

que acuerda resolver el siguiente orden del día: Primero y Unico
Transferencia de Participaciones del señor Marcos Antonico Rodas
Cardenas a Favor de Wilson Gustavo Banera Mias. Preside la
reunión el Gerente; esto es el señor Angel Efraim Guaraca
Rodas, y como Secretario Fernando Bolivar Perez Ullón, se

instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día apro
bado. El Señor Gerente indica que se va a tratar sobre
la Transferencia de Participaciones del señor Marcos Antonico
Rodas Cardenas, quien pide la palabra y manifiesta que
por interés personal ha decidido transferir sus participacio
nes a favor de Wilson Gustavo Banera Mias, salvo que no
acepta dicha transferencia a favor de la persona mencionado
la moción recibe el apoyo total de todos los concurrentes y
es aprobada por unanimidad, motivo por el cual aceptan
que se realice la transferencia. No habiendo ningun otro
asunto que tratar, se concede a los socios un receso de
quinta minutos para redactar el acta, luego de lo
cual se reinstala la sesión a la lectura del acta y se
aprueba en su totalidad, firmando para constancia y
validez todos los asistentes.



siguen las mismas disposiciones de los socios de la compañía.

Certifico: que es fiel copia del libro de actas, el cual reza en los
archivos de la oficina de esta compañía.

fernando lazaro perez ulloa
SECRETARIO DE LA COMPAÑIA "FERNANDEZ MORENO S.A. LTDA"



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES que se adjuntan a la presente. Hasta aquí la minuta que se entregan los otorgantes y que se dejan elevada a Escritura Pública para los fines legales.- Leída íntegramente que les fue por mí, el Notario, a los otorgantes, éstos se satisficieron en su contenido y firman en un solo acto de lo cual SOY FE.-

[Signature] 01041/235-4

[Signature] 010341049-3

[Signature] 100341430-3

[Signature]
BOCATOR
JOHN
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON EL PAO

Se otorgo ante



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑIA MANUEL MORENO CIA. LTDA.** bajo el número 30 del Registro Mercantil, en fecha dieciséis de diciembre del dos mil tres, como también al margen de la Transferencia de Participaciones inscrita bajo el número 39 del Registro Mercantil, en fecha once de noviembre del dos mil cuatro. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre Los cónyuges señores MARCO ANDRONICO RODAS CARDENAS Y BLANCA MAGDALENA TACURI ULLOA, A FAVOR DE EL SEÑOR WILSON GUSTAVO BARRERA ARIAS, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por el Dr. John Ulloa Reinoso Notario Primero del Cantón El Pan. En fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho.

Gualaceo. Diciembre 9 del 2008.

El Registrador.

Dr. Germán Joaquín Dávila

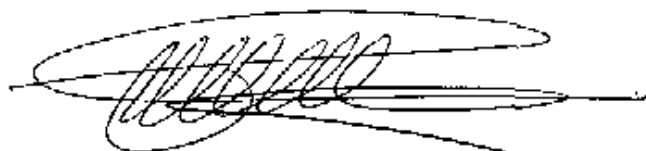


GOBIERNO DE LA PROVINCIA
EL CANTON GUALACEO

FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA." de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Pública que suscribe ; e inscrita en el Registro Mercantil , bajo el número treinta, el dieciseis de Diciembre del dos mil tres; senté la razón permitiente de la Transferencia de Participaciones de la Compañía de "Transportes Manuel Moreno Cia. Ltda." otorgada por Marco Andónico Rodas Cárdenas y Blanca Magdalena Tacuri Ulloa como cedentes, a favor del cesionario Wilson Gustavo Barrera Arias, mediante escritura pública celebrada el cuatro de Diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Público del cantón El Pan, Doctor John Ulloa Reinoso.

Gualaceo, 18 de Diciembre del 2.008

LA NOTARIA SEGUNDA :



Dra. Maria C. Coolter L.
NOTARIA SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

ALFABASE + CIUDADANIA 0104112354
RODAS CARDENAS MARCO ANDRONICO
AZUAY/GUAYACEN/GUAYACEN
02/04/1981
0226 00266 M
AZUAY/GUAYACEN
GUAYACEN 1981



ECUATORIANA***** V3333V3-22
CASADO BLANCA MAGDALENA TACURI ULLOA
PATRIA EMPLEADO
MARCO ANTONIO RODAS
NORMA BEATRIZ CARDENAS
GUAYACEN 02/03/2004
02/03/2016
REN 0244347

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

182-0026 0104112354
NUMERO Cedula
RODAS CARDENAS MARCO ANDRONICO

AZUAY
PROVINCIA
GUAYACEN
PARROQUIA

GUAYACEN
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 0103910493
TACURI ULLOA BLANCA MAGDALENA
AZUAY/GUAYACEN/GUAYACEN
28 MARZO 1977
001 0002 00202 F
AZUAY/GUAYACEN
GUAYACEN 1977

ECUATORIANA***** A11111111
CASADO MARCO ANDRONICO RODAS CARDENAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JATME GERMAN TACURI
ELVIA ROSA ULLOA
GUAYACEN 02/03/2004
02/03/2016
REN 0244949

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

112-0030 0103910493
NUMERO Cedula
TACURI ULLOA BLANCA MAGDALENA

AZUAY
PROVINCIA
GUAYACEN
PARROQUIA

GUAYACEN
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

